JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE PASTO

ACTA DE AUDIENCIA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA **2019-00270-00**, PROPUESTO POR SANDRA MARIA OVIEDO PANTOJA **CONTRA** COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA SA, FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO DE PASTO, Y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA.

- **LUGAR Y FECHA DE REALIZACION:**

San Juan de Pasto (Nariño), doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las nueve de la mañana (09:00 AM).

- **OBJETO DE LA AUDIENCIA:**

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (Artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S.).

- **DECISIONES:**

- Se abre diligencia.

- Identificación de las Partes, y de sus Apoderados Judiciales.

    - **Demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA SA**, quien actúa por intermedio de su Representante Legal ANGELA NATALIA SOLER LAVERDE.

    - **Abogado MARILYN PAOLA DE LA HOZ GOMEZ**, en calidad de Apoderado Judicial de Demandado COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA SA.

    - **Demandada FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO**, quien actúa por intermedio de su Representante Legal OSCAR MOSQUERA.

    - **Abogado JAVIER MAURICIO OJEDA PEREZ**, en calidad de Apoderado Judicial de Demandado FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO DE PASTO.

    - **Demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA**, quien actúa por intermedio de su Representante Legal NATALIA SILVA HENAO.

    - **Abogado ALEJANDRA MURILLO CLAROS**, en calidad de Apoderado Judicial de Demandado AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA.

Se deja constancia de la no comparecencia de la demandante ni su apoderada judicial a esta audiencia.

Secretaría informa de los certificados de representación legal y memoriales poder recibidos ahora para el proceso.

AUTO

- Se RECONOCE PERSONERÍA al abogado CHARLES CHAPMAN LOPEZ, como apoderado judicial de COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA SA. quien a su vez sustituye a la abogada **MARILYN PAOLA DE LA HOZ GOMEZ.**

- También, a la abogada **ALEJANDRA MURILLO CLAROS**, como apoderada sustituta que represente los intereses de la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Se notifica por **ESTRADOS.**

- **CONCILIACIÓN:**

AUTO:

Se declara fracasada la conciliación, ante la inasistencia de la parte demandante.

NOTIFIQUESE, en ESTRADOS a las partes.

Se deja constancia de los hechos de la contestación de la demanda que se presumen ciertos respecto de la demandada COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A., esto es los hechos 8,9,10,11 y 12. con los efectos y consecuencias procesales correspondiente conforme al Art. 77 del C.P.L. y de la Seg,Soc, numeral 1, ante la no comparecencia de la parte demandante.

- **DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:**

Las Accionadas NO propusieron ninguna Excepción Previa que debamos resolver en esta oportunidad.

AUTO:

Se declara superada la etapa procesal.

NOTIFIQUESE, en ESTRADOS a las partes.

- **SANEAMIENTO DEL PROCESO:**

En el Proceso de la referencia No se configura causal de nulidad alguna, ni se presentan irregularidades que deban subsanarse.

AUTO:

Se declara superada la etapa procesal.

NOTIFIQUESE, en ESTRADOS a las partes.

- **FIJACIÓN DEL LITIGIO:**

En este caso que ocupa la atención del Despacho, debe centrarse a resolver el siguiente **PROBLEMA JURIDICO:**

- Declarar si a favor del Demandante se causa el reconocimiento y pago de las incapacidades médicas de origen laboral, otorgadas dentro del período comprendido entre el 23 de mayo de 2014 y hasta el 16 de julio de 2018, junto con los intereses moratorios; en caso afirmativo, determinar quién es el obligado a pagar.

- Señalar si resulta procedente la condena en costas a la parte vencida.

AUTO:

Se declara superada la etapa procesal.

NOTIFIQUESE, en ESTRADOS a las partes.

- **AUDIENCIA DE TRÁMITE:** A fin de proceder a DECRETAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS por las partes, a través del siguiente,

AUTO:

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE – SANDRA MARIA OVIEDO PANTOJA:**

- **DOCUMENTALES:** Téngase aportados al proceso los documentos obrantes en el escrito de Demanda.

- **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA – COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA SA:**

• **DOCUMENTALES:** Téngase aportados al proceso los documentos obrantes en la Contestación de Demanda.

• **INTERROGATORIO DE PARTE:** Con el fin de que absuelva el cuestionario que le formulará el Apoderado Judicial del Demandado COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA SA, se cita a SANDRA MILENA OVIEDO PANTOJA, en calidad de Demandante.

• **PRUEBAS DE FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO DE PASTO:**

• **DOCUMENTALES:** Téngase aportados al proceso los documentos obrantes en la Contestación de Demanda.

DOCUMENTALES A SOLICITAR.

• **OFICIAR a AXA COLPATRIA SERGUROS DE VIDA SA**, para que, dentro del término de Diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, **ALLEGUE** al proceso judicial de la referencia *(en formato digital, y al Correo Electrónico Institucional de este Despacho Judicial j01lapas@cendoj.ramajudicial.gov.co)*, lo siguiente:

> Constancia de la cotización efectiva realizada por la FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO DE PASTO a la ARL, a favor de SANDRA MARIA OVIEDO PANTOJA (CC No. 36.751.585), para el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2015.

• **OFICIAR a COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA SA**, para que, dentro del término de Diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, **ALLEGUE** al proceso judicial de la referencia *(en formato digital, y al Correo Electrónico Institucional de este Despacho Judicial j01lapas@cendoj.ramajudicial.gov.co)*, lo siguiente:

> Constancia de la cotización efectiva realizada por la FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO DE PASTO a la ARL, a favor de SANDRA MARIA OVIEDO PANTOJA (CC No. 36.751.585), para el período comprendido entre el 01 de junio de 2015 y hasta la actualidad.

• **TESTIMONIOS:** Para que declare sobre el objeto jurídico de este asunto, se cita a las siguientes personas:

- CESAR MAURICIO CALVACHE GONZALEZ.

• **CONTESTACION DE DEMANDA – PRUEBAS DE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA:**

• **DOCUMENTALES:** Téngase aportados al proceso los documentos obrantes en la Contestación de Demanda.

• **INTERROGATORIO DE PARTE:** Con el fin de que absuelva el cuestionario que le formulará el Apoderado Judicial, se cita a SANDRA MILENA OVIEDO PANTOJA, en calidad de Demandante.

• **TESTIMONIOS:** Para que declare sobre el objeto jurídico de este asunto, se cita a DANIELA QUINTERO LAVERDE.

PRUEBA DE OFICIO.

> **OFICIAR** A LA **EPS. SANITAS**, allegue archivo digital, certificando si la demandante **SANDRA MARIA OVIEDO PANTOJA**, con (CC No. 36.751.585), presentó alguna incapacidad médica y si le fue cancelado valores por las mismas incapacidades.

NOTIFIQUESE, en ESTRADOS a las partes.

• **AUTO:**

Se declara surtida la presente audiencia, y para que tenga lugar la Audiencia de Pruebas y Juzgamiento señalase el **DIECISEIS (16) de JULIO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

NOTIFIQUESE, en ESTRADOS a las partes.

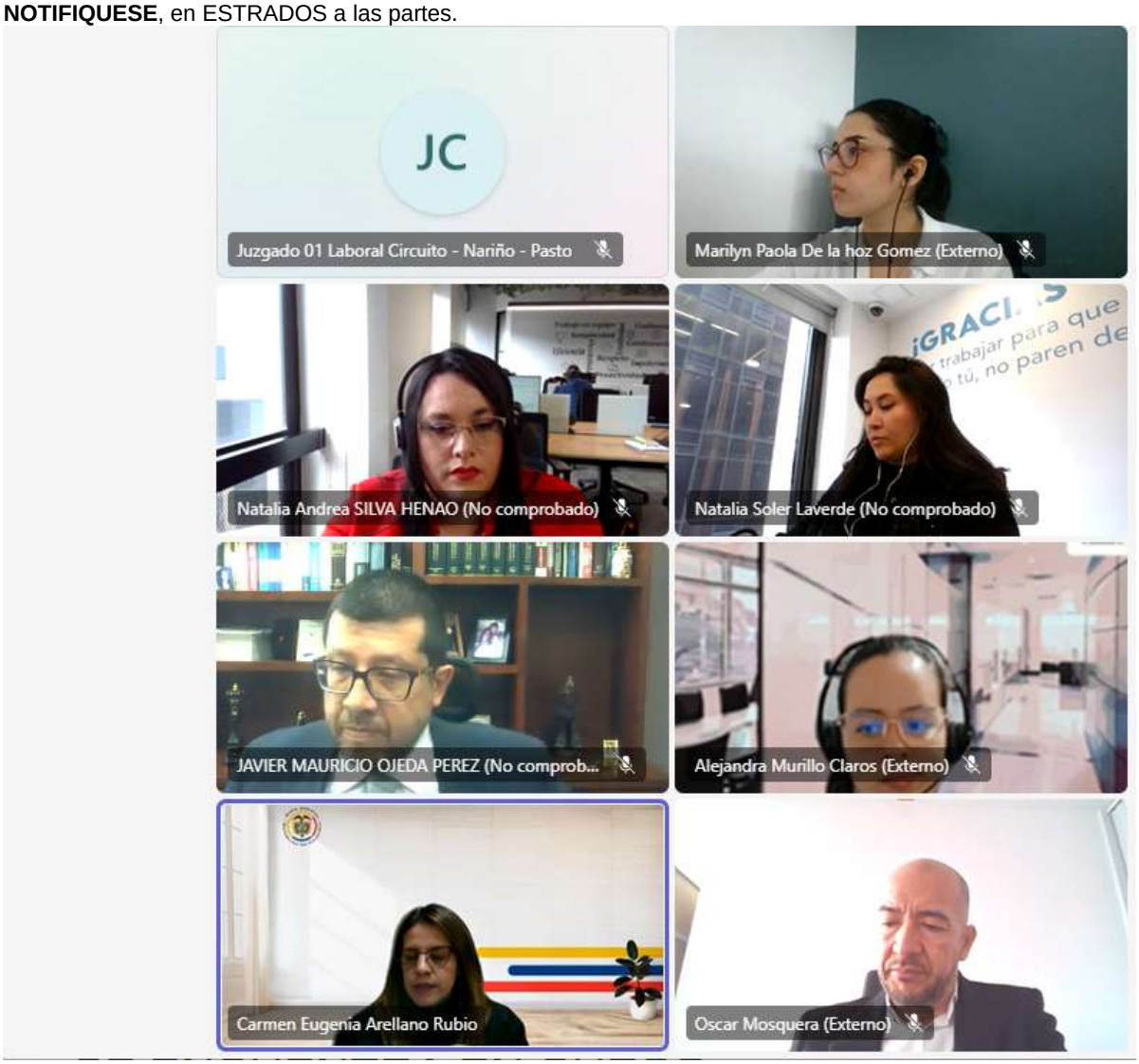

No siendo otro el motivo de la presente audiencia, se la termina y se deja constancia que por ser una Audiencia Virtual entonces la presente Acta será firmada por el señor Juez y la secretaria.

CARMEN EUGENIA ARELLANO RUBIO
JUEZ

FREDDY ANDRES FLOREZ MESIAS
Secretario